



# AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: [ayuntamiento@aytoherrerias.es](mailto:ayuntamiento@aytoherrerias.es)

CIF.: P3903300F

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE HERRERÍAS CELEBRADA CON FECHA 8 DE JULIO DE 2019**

En Puente El Arrudo (Cantabria), siendo las 18.00 horas, del día ocho de julio de dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y en los términos que determina la Ley, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las personas que a continuación se relacionan, que constituyen la Corporación municipal del Ayuntamiento de Herrerías, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Francisco Linares Buenaga.

### **Asistentes:**

#### **Alcalde-Presidente:**

D. Juan Francisco Linares Buenaga

#### **Concejales:**

D. José Luis González Sarasua.

D. Ramón Jesús Cuesta García.

D. José Ramón Vigil Cuesta.

D<sup>a</sup>. Ana Sánchez Muñiz.

D. José Ignacio Rubín Ruiz.

D. Francisco Javier Ruíz Ramos.

Comprobada por la Secretaria-Interventora la existencia de quórum dada la asistencia de todos los miembros que integran esta Corporación, el Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a continuación al tratamiento de los diferentes puntos del orden del día.

### **PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: - SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE 15 DE JUNIO DE 2019.**

El Alcalde-Presidente pregunta a los Señores y Señoras Concejales asistentes si desean realizar alguna observación al Acta de la Sesión anterior del Pleno de Constitución de la Corporación municipal de fecha 15 de junio de 2019, omitiéndose su lectura por haber sido remitida junto con la convocatoria de la sesión que ahora se celebra.

No formulándose ninguna otra observación, se aprueba por unanimidad de la Corporación, con la abstención en todo caso del concejal electo D. Francisco Javier Ruíz Ramos, quien no asistió a dicha sesión.

### **SEGUNDO. TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL ELECTO DON FRANCISCO JAVIER RUIZ RAMOS.**

Dada la ausencia del concejal electo por el Partido Popular D. Francisco Javier Ruíz Ramos en la sesión constitutiva de la Corporación celebrada el 15 de junio de 2019, se procede seguidamente a la toma de posesión de su cargo de concejal, comprobándose a estos efectos la credencial remitida por la Junta Electoral de Zona, y prestando el concejal electo citado la promesa de cumplimiento de su cargo en los términos establecidos en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, tomando posesión del cargo de concejal.

### **TERCERO. CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.**

Por la Secretaria se procede a dar cuenta de los escritos presentados en el Registro General del Ayuntamiento de constitución de grupos políticos y portavoces de los mismos, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

- Grupo Municipal Regionalista. Integrado por los concejales: Don Juan Francisco Linares Buenaga, Don José Luis González Sarasua, Don Ramón Jesús Cuesta García y Don

Firma 2 de 2	ALCALDE
18/07/2019	
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	
Firma 1 de 2	SECRETARIA-INTERVENTORA
18/07/2019	
DOLORES CASTÁN PÉREZ-GÓMEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ba7e27f5c6eb46e5b4b389721def2e31001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=066">https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=066</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: [ayuntamiento@aytoherrerias.es](mailto:ayuntamiento@aytoherrerias.es)

CIF.: P3903300F

- José Ramón Vigil Cuesta Portavoz: Don Juan Francisco Linares Buenaga. Portavoz Suplente: Don Ramón Jesús Cuesta García
- Grupo Municipal Socialista. Integrado por Doña Ana Sánchez Muñiz y Don José Ignacio Rubín Ruiz. Portavoz: Doña Ana Sánchez Muñiz. Portavoz Suplente: Don José Ignacio Rubín Ruiz.
  - Grupo Municipal Popular. Integrado por el concejal Don Francisco Javier Ruiz Ramos. Portavoz: Don Francisco Javier Ruiz Ramos.
- La Corporación queda enterada.

### **TERCERO. DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN.**

Constituida la nueva Corporación, como consecuencia de las elecciones locales del día 26 de mayo de 2019, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2019, procede determinar el régimen de celebración de sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A esto efectos, el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en atención de la población del Municipio, por lo que siendo la población de Herrerías inferior en todo caso a 5.000 habitantes procede celebrar sesión ordinaria cada tres meses.

Se debate por las personas asistentes el día más idóneo de la semana para la celebración de las sesiones plenarias así como el horario de éstas a fin de facilitar que todos los miembros de la Corporación puedan garantizar su asistencia. Tras deliberaciones, ampliamente debatido el asunto, pasando a turno de votaciones, el Pleno, por unanimidad de la Corporación, acuerda:

**PRIMERO.** El Ayuntamiento Pleno celebrará sesiones ordinarias cada tres meses, el tercer lunes de cada trimestre natural (meses de marzo, junio, septiembre y diciembre), en horario de tarde, señalando como la más idónea las 18.00 horas.

**SEGUNDO.** Facultar al Alcalde a variar las fechas de celebración de la sesión ordinaria, por causa extraordinaria justificada o sobrevenida, adelantando o retrasando el día de celebración aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél, conservando ésta el carácter ordinario, y procurando que se mantenga el día de la semana establecido así como el horario de celebración.

### **CUARTO. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 123 a 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede al debate sobre la creación de Comisiones Informativas Permanentes, con las características y atribuciones conferidas por el artículo 124.2 del citado Real Decreto 2568/1986: "2. Son Comisiones Informativas Permanentes las que se constituyen con carácter general, distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno. Su número y denominación iniciales, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo, se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde o Presidente, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuren los servicios corporativos." Asimismo, señala el artículo 127.1 del citado texto legal que "1. La Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva, según dispone el artículo 116 de la Ley /1985, de 2 de abril, y su composición e integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás Comisiones Informativas."

Por la Secretaria se da cuenta que durante la legislatura anterior únicamente se creó y funcionó la Comisión Especial de Cuentas, sin perjuicio de la creación de otras Comisiones

Firma 2 de 2	ALCALDE
18/07/2019	
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	
Firma 1 de 2	SECRETARIA-INTERVENTORA
18/07/2019	
DOLORES CASTÁN PÉREZ-GÓMEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **ba7e27f5c6eb46e5b4b389721def2e31001**

Url de validación <https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=066>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: [ayuntamiento@aytoherrerias.es](mailto:ayuntamiento@aytoherrerias.es)

CIF.: P3903300F

específicas, como las de deslindes, planeamiento, o la de adjudicación de la vivienda municipal en régimen de alquiler social. Se debate por los asistentes la conveniencia de crear alguna Comisión permanente más, además de la preceptiva Comisión Especial de Cuentas, considerando el Alcalde que él personalmente no las ve necesarias. Tras deliberaciones, ampliamente debatido el asunto, pasando a turno de votaciones, el Pleno por unanimidad de la Corporación acuerda:

**Primero.** Crear únicamente la Comisión Especial de Cuentas, de existencia preceptiva, formada por las siguientes personas:

Presidente: Don Juan Francisco Linares Buenaga, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Concejales: Don José Luis González Sarasúa y Don José Ramón Vigil Cuesta, del Grupo Municipal Regionalista; Doña Ana Sánchez Muñiz, representante del Grupo Municipal Socialista; Don Francisco Javier Ruiz Ramos, representante del Grupo Municipal Popular.

**Segundo.** Se crearán, siempre que sea necesario, las Comisiones especiales que puedan requerirse durante la gestión municipal.

### **SEXTO. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO.**

Dada la necesidad de proceder al nombramiento de representantes de este Ayuntamiento en los órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, oída la propuesta de la Alcaldía, pasando a turno de votaciones, el Pleno, por unanimidad de la Corporación, acuerda:

**Primero.** Efectuar los siguientes nombramientos a favor de miembros de la Corporación municipal para representar a este Ayuntamiento:

- Mancomunidad de Municipios Nansa. Dos representantes. Don Juan Francisco Linares Buenaga, Alcalde-Presidente y Don Ramón Jesús Cuesta García, 2º Teniente de Alcalde.
- Mancomunidad de Municipios Saja-Nansa. Un representante. Don Juan Francisco Linares Buenaga, Alcalde-Presidente.
- Asociación de Desarrollo Rural Saja-Nansa. Un representante. Don Juan Francisco Linares Buenaga, Alcalde-Presidente.
- Colegio Público de Bielva. Un representante. Primer Teniente de Alcalde Don José Luis González Sarasúa.
- Federaciones y Asociaciones de Municipios donde participe el Ayuntamiento de Herrerías. Se designa como representante a Don Juan Francisco Linares Buenaga, Alcalde-Presidente.

**Segundo.** El Alcalde podrá delegar su representación en otro miembro de la Corporación cuando proceda.

### **SÉPTIMO. APROBACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS Y OTRAS INDEMNIZACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.**

El artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, regula el presente asunto a debatir en sus apartados 3 y 4: "3. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma. 4. Los miembros de las Corporaciones Locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas generales de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno de la misma." Desde el año 2011, está vigente el siguiente régimen de indemnizaciones a miembros de la Corporación, que no ha experimentado variación desde entonces, recogido en las Bases de Ejecución de los Presupuestos anuales, estableciéndose en el Presupuesto de 2019 la siguiente previsión:

"Base 27ª. Retribuciones, dietas e indemnizaciones especiales.

Firma 2 de 2	ALCALDE
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	18/07/2019
SECRETARIA-INTERVENTORA	
DOLORES CASTÁN PÉREZ-GÓMEZ	18/07/2019
Firma 1 de 2	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **ba7e27f5c6eb46e5b4b389721def2e31001**

Url de validación <https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=066>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: [ayuntamiento@aytoherrerias.es](mailto:ayuntamiento@aytoherrerias.es)

CIF.: P3903300F

1. Los miembros de la Corporación, a excepción del Sr. Alcalde, Don Juan Francisco Linares Buenaga, percibirán dietas por los siguientes conceptos y cuantías:

a) Por asistencia a sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno de la Corporación: 30,00 euros.

b) Por asistencia a Comisiones informativas: 30,00 euros.

2. El Sr. Alcalde percibirá una indemnización en concepto de gastos de desplazamiento por el término municipal para atender las obligaciones propias del cargo por importe de 250,00 € mensuales. (este importe se actualizó en el año 2015).

3. Por desplazamiento a Santander, para realización de gestiones municipales, se fijan las siguientes indemnizaciones globales (incluyen dietas y gastos de desplazamientos):

- Alcaldía-Presidencia: 90,15 euros.

- Concejales: 60,10 euros.

4. Por desplazamiento en general, se fija como indemnización la cuantía resultante de aplicar la normativa vigente en el momento de su devengo (Orden EHA/3770/2005).

5. Para casos distintos a los anteriormente citados, se fija como indemnización lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, teniendo en cuenta las actualizaciones o modificaciones que del mismo se hagan."

Seguidamente, el Sr. Alcalde se refiere al tema de las indemnizaciones que viene percibiendo él como Alcalde, de acuerdo a lo anteriormente citado, considerando que en esta nueva legislatura tiene la intención de percibir las asistencias a sesiones de órganos colegiados, a fin que su gestión como Alcalde quede mejor compensada. Toma la palabra el Segundo Teniente de Alcalde, Don Ramón Cuesta, quien manifiesta que en los últimos ocho años no se ha modificado el importe de las Asistencias a sesiones de órganos colegiados de la Corporación y en su opinión este importe debería ser incrementado, proponiendo la cantidad de 40,00 € por sesión. Tras deliberaciones, ampliamente debatido el tema, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.3.4. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pasando a turno de votaciones, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

**Primero.** Establecer el siguiente régimen de Asistencias e Indemnizaciones de los miembros de la Corporación de Herrerías:

1. Todos los miembros de la Corporación percibirán una Asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte (Pleno, Junta de Gobierno Local, Comisiones Informativas, Mesas de contratación, Comisiones Especiales), por importe de 40,00 €/sesión.

2. El Sr. Alcalde percibirá una indemnización en concepto de gastos por desplazamiento por el término municipal para atender las obligaciones propias del cargo por importe de 250,00 €/ mensuales.

3. Por desplazamientos, se fijan las siguientes indemnizaciones, de acuerdo a lo previsto en la Bases 27ª de Ejecución del vigente Presupuesto:

- Por desplazamiento a Santander, para realización de gestiones municipales, se fijan las siguientes indemnizaciones globales (incluyen dietas y gastos de desplazamientos):

- Alcaldía-Presidencia: 90,15 euros.

- Concejales: 60,10 euros.

- Por desplazamiento en general, se fija como indemnización la cuantía resultante de aplicar la normativa vigente en el momento de su devengo (Orden EHA/3770/2005).

- Para casos distintos a los anteriormente citados, se fija como indemnización lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, teniendo en cuenta las actualizaciones o modificaciones que del mismo se hagan.

**Segundo.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día de la fecha, sin perjuicio de su publicación preceptiva en el Boletín Oficial de Cantabria.

## **OCTAVO. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 38.D) DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.**

Firma 2 de 2	ALCALDE
18/07/2019	
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	
Firma 1 de 2	SECRETARIA-INTERVENTORA
18/07/2019	
DOLORES CASTÁN PÉREZ-GÓMEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ba7e27f5c6eb46e5b4b389721def2e31001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=066">https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=066</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: [ayuntamiento@aytoherrerias.es](mailto:ayuntamiento@aytoherrerias.es)

CIF.: P3903300F

Por la Secretaría se procede a dar lectura de las Resoluciones de Alcaldía de nombramiento de Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local y delegaciones efectuadas:

<b>“DECRETO Nº 77</b> <b>FECHA: 17 DE JUNIO DE 2019</b> <b>ASUNTO: NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE</b>
--

Constituida la Corporación Municipal con fecha 15 de junio de 2019, se hace necesaria la designación de Tenientes de Alcalde, en virtud de lo prevenido en el artículo 20.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos. 21.2 de la ley 7/85, de 2 de abril, 22 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre,

**RESUELVO:**

**Primero.** Nombrar Tenientes de Alcalde a los concejales siguientes:

- Primer Teniente de Alcalde, Don José Luis González Sarasua.
- Segundo Teniente de Alcalde, Don Ramón Jesús Cuesta García.

**Segundo.** Por virtud del artículo 23.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 47.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, corresponderá a los nombrados sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad legalmente previstos, previa expresa delegación.

**Tercero.** De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose además personalmente a los designados, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de su efectividad inmediata.”

<b>“DECRETO Nº 78</b> <b>FECHA: 17 DE JUNIO DE 2019</b> <b>ASUNTO: NOMBRAMIENTO MIEMBROS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL</b>
---

Constituida la Corporación Municipal con fecha 15 de junio de 2019, y considerando que este Ayuntamiento tiene acordado la existencia de la Junta de Gobierno Local se hace necesario proceder a la designación de sus miembros, por ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 52 y 53 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

**RESUELVO:**

**Primero.** La Junta de Gobierno Local, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por dos concejales, número de concejales no superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación.

**Segundo.** Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a los dos Tenientes de Alcalde: Don José Luis González Sarasua y Don Ramón Jesús Cuesta García.

**Tercero.** La Junta de Gobierno Local tendrá asignada las siguientes atribuciones:

- a) La asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) La autorización, disposición, reconocimiento y ordenación de aquellos pagos cuya atribución corresponda al Alcalde-Presidente, de acuerdo con los artículos 184 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 52 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, salvo los relativos a nóminas y liquidaciones a la Seguridad Social, liquidaciones a la Agencia Tributaria, correspondencia postal, telegráfica y telefónica, pequeños gastos que se hagan efectivos a través de la Caja del Ayuntamiento, intereses y amortizaciones de deuda.

Firma 2 de 2	ALCALDE
18/07/2019	
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	
Firma 1 de 2	SECRETARIA-INTERVENTORA
18/07/2019	
DOLORES CASTÁN PÉREZ-GÓMEZ	





# AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: [ayuntamiento@aytoherrerias.es](mailto:ayuntamiento@aytoherrerias.es)

CIF.: P3903300F

- c) La contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- d) La adjudicación de concesiones sobre los bienes municipales y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

**Cuarto.** La Junta de Gobierno celebrará sesión ordinaria cada quince días, determinándose la hora y el día concreto semanal cuando celebre la sesión constitutiva.

**Quinto.** De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose además personalmente a los designados, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.

**Sexto.** Quedan derogados los decretos y resoluciones anteriores de esta Alcaldía que se opongan al contenido del presente Decreto.”

La Corporación queda enterada de los citados nombramientos y delegaciones.

## **NOVENO. PROPUESTA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PLENARIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Considerando los acuerdos adoptados hasta la fecha por el Pleno de la Corporación, en la anterior legislatura, relativos a la delegación de competencias plenas en la Junta de Gobierno Local. Considerando la conveniencia de continuar con alguna de estas delegaciones a los efectos de dotar de un mayor dinamismo la gestión municipal, como es el caso con la delegación de la competencia de establecimiento y regulación de precios públicos municipales, habiéndose acordado su delegación en la Junta de Gobierno Local en sesión plenaria de fecha 28 de marzo de 2019, y publicado el anuncio correspondiente en el BOC número 68, de 5 de abril de 2019. Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 28 de marzo de 2019. Considerando lo dispuesto en los artículos 22.4 y 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; artículos 51 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pasando a turno de votaciones, el Pleno, por unanimidad de la Corporación, acuerda:

**PRIMERO.** Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de la siguiente competencia: Establecimiento y regulación de los precios públicos municipales.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, conforme establece la normativa vigente.

## **DÉCIMO. ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE HERRERÍAS.**

Firma 2 de 2	ALCALDE
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	18/07/2019
SECRETARIA-INTERVENTORA	18/07/2019
DOLORES CASTÁN PÉREZ-GÓMEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ba7e27f5c6eb46e5b4b389721def2e31001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=066">https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=066</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: [ayuntamiento@aytoherrerias.es](mailto:ayuntamiento@aytoherrerias.es)

CIF.: P3903300F

Este asunto queda pendiente de acuerdo sobre la Mesa, dado que no se ha podido obtener el certificado de antecedentes penales de la única persona interesada en desempeñar este cargo, que resulta que es la misma persona que lo venía desempeñando hasta el día de la fecha. Por este motivo, y dado que la acreditación de no poseer antecedentes penales es un requisito exigible para el desempeño del cargo, se acuerda por unanimidad dejar el asunto pendiente hasta tanto pueda obtenerse dicho certificado, llevando a la persona idónea a Santander para su obtención con medios municipales si ello fuera necesario.

### DÉCIMO PRIMERO. INFORMES DE LA ALCALDÍA.

El Alcalde procede a informar a la Corporación de los siguientes asuntos:

- **Adjudicación de la Obra de Saneamiento.** Informa que está pendiente de adjudicar todavía una de las Obras de Saneamiento del municipio, la obra la adjudica MARE y contempla varias acometidas al Saneamiento municipal que estaban pendientes. Según su información, se adjudicará en breve.

- **Taller "Todos Somos Europa".** Informa que el Gobierno de Cantabria le ha comunicado la realización del Taller "Todos Somos Europa" dirigido a niños y jóvenes, y que tendrá lugar el próximo día 24 de julio de 2019, en la Ferroteca de Cades, como una actividad más que se ofrecerá en el Campamento.

- **Campamento infantil de verano de Herrerías.** Informa que en fechas próximas dará comienzo, como en los últimos años, el Campamento Infantil de Herrerías, habiendo sido admitidos todos los solicitantes, aunque para ello ha sido necesario que se contrate a otra persona de apoyo, a través de la Mancomunidad Saja Nansa, durante un período de tres meses.

- **Mancomunidad del Nansa y Mancomunidad Saja Nansa.** Informa el Alcalde que deja la Presidencia de las dos Mancomunidades, en las próximas sesiones que se celebren para la elección de nuevos Presidentes de las mismas.

- **Paseo peatonal de la Carretera Autonómica CA-181.** Informa que se está ejecutando la Obra de Construcción de paso peatonal en la CA-181, tramo de Puente El Arrudo a la Presa Palombera, pero se ha tenido que paralizar porque al parecer no se había tramitado la autorización de la Comisaría de Aguas, necesaria dado que la Obra contempla actuaciones en zonas próximas al Río Nansa.

- **Obra del Sistema de paso sostenible de salmones por la Presa Palombera.** Informa que ya se han iniciado las Obras del Sistema de paso sostenible de salmones por la Presa Palombera, que ejecuta Saltos del Nansa I.S.A., previo otorgamiento de la preceptiva Licencia de Obras, ya concedida por el Ayuntamiento, y que consistirá en la construcción de una especie de ascensor para que los salmones puedan remontar el río.

- **Peones contratados al amparo del Programa de Colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las Corporaciones Locales.** Informa que los Peones contratados están limpiando los pueblos, como es habitual en esta época del año. También se limpiarán los caminos y áreas recreativas una vez estén acondicionados todos los pueblos del municipio.

- **Cambio de luminarias del pueblo de Cades, con el sistema LED.** Informa que la obra de cambio de luminarias del pueblo de Cades, ejecutada por el Gobierno de Cantabria, ya está finalizada, faltando ahora cambiar las luminarias de los pueblos de Camijanes, Casamaría y Rábago, dado que Bielva y Cabanzón ya se cambiaron el año pasado (también lo hizo el Gobierno de Cantabria) y el cambio de luminarias en el pueblo de Otero lo ejecutó el Ayuntamiento a principios de este año.

La Corporación queda enterada de lo que antecede.

Seguidamente la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Doña Ana Sánchez Muñiz, pregunta si se ha pensado en alguna sala municipal para que pueda reunirse el Grupo municipal Socialista, tal y como habían demandado. Contesta el Alcalde que todavía no se ha decidido nada al respecto, por falta de tiempo, pero que se pensará en alguna solución en las próximas semanas.

Firma 2 de 2	ALCALDE
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	18/07/2019
Firma 1 de 2	SECRETARIA-INTERVENTORA
DOLORES CASTÁN PÉREZ-GÓMEZ	18/07/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ba7e27f5c6eb46e5b4b389721def2e31001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=066">https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=066</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: [ayuntamiento@aytoherrerias.es](mailto:ayuntamiento@aytoherrerias.es)

CIF.: P3903300F

Y no habiendo otros asuntos que tratar, a las diecinueve horas y veinte minutos se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, y para constancia de lo tratado se extiende la presente acta por mí, la Secretaria-Interventora de la Corporación que certifico.

Vº Bº

**El Alcalde-Presidente**

Fdo. Juan Francisco Linares Buenaga

**La Secretaria-Interventora**

Fdo. Dolores Castán Pérez-Gómez

Firma 1 de 2	DOLORES CASTÁN PÉREZ-GÓMEZ	18/07/2019	SECRETARIA-INTERVENTORA	Firma 2 de 2	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	18/07/2019	ALCALDE
--------------	----------------------------	------------	-------------------------	--------------	--------------------------------	------------	---------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | [ba7e27f5c6eb46e5b4b389721def2e31001](https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=066)

Url de validación | <https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=066>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

